



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de LILIA MARIA PINZON DE GONZALEZ contra MARIA EDUVIJES PEÑA ROJAS. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00307-00**.

1.- Teniendo en cuenta que se encuentra inscrita la medida de embargo, conforme al certificado obrante a folio 6 de este cuaderno, se **DECRETA** el secuestro del establecimiento de comercio denominado FONDA ANTIOQUEÑA, de propiedad del demandado.

En atención a lo dispuesto en las circulares PCSJC17-37 de fecha 27 de septiembre de 2017 y PCSJC18-6 de fecha 22 de febrero de 2018, emanadas por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se **COMISIONA** con amplias facultades - incluso la de designar secuestre - al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C., a quien se le libraré el exhorto del caso con los insertos de ley, a efectos de que proceda a llevar a cabo la diligencia respectiva.

Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley.

2.- Atendiendo la solicitud elevada por la parte demandante, debe negarse la misma y simultáneamente limitar las medidas cautelares, toda vez que con la cautela decretada se puede asegurar la obligación perseguida, sin perjuicio que en su oportunidad y dependiendo del éxito de la cautela ya decretada, se embarguen nuevos bienes.

Notifíquese (2)¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 47 **hoy** 7 de mayo de 2021.
La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d879b62e472d6586df91336970a1cf58ca74d038e6aca7584548006fe8ea9b0**
Documento generado en 04/05/2021 08:23:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.